

ACUERDO METROPOLITANO 20 DE 2022

(diciembre 6)

GACETA OFICIAL N.5051. AÑO XXXV. 16, DICIEMBRE, 2022. PÁG. 23.

JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2023 para los empleados públicos de la planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 4 del literal g del artículo [20](#) de la Ley 1625 de 2013; el numeral 4 del literal g del artículo [38](#) del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

La ley 1625 de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica [128](#) de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” en el numeral 4 del literal g del artículo [20](#), establece entre las funciones de la Junta Metropolitana en materia administrativa, aprobar la planta de personal al servicio del Área Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondiente.

En el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 - Estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - la Junta Metropolitana definió en el artículo [38](#), literal g, numeral 4, la competencia para ella de aprobar las escalas de remuneración a la planta de personal de la entidad. Por tanto, la Honorable Junta Metropolitana debe debatir y aprobar el incremento salarial para la siguiente vigencia fiscal para los empleados de la entidad, garantizando así el principio de movilidad salarial que consagra el artículo [53](#) de la Constitución Política.

En consecuencia, los salarios para los empleados públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán incrementarse para la vigencia fiscal del 2023.

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Incrementar el salario básico mensual para el año 2023 de los empleados públicos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2022 certificado por el DANE más el 2% (dos puntos por ciento).



ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, surte efectos para la vigencia fiscal del año 2023, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del seis (06) de diciembre de 2022, según consta en el Acta No. 6 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde Distrital de Medellín

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN

n.d.

Última actualización: 9 de marzo de 2023



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
